

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3868 Decreto n.º 128/2025, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2025-2026 en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio del proceso de extinción de otros títulos en la Universidad de Murcia.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto n.º 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha presentado con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Por su parte la Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de los títulos universitarios oficiales de:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).

- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).

- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

Con fecha 8 de julio de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación del nuevo título oficial universitario en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio de extinción las referidas titulaciones oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación y de inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 17 de julio de 2025, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 8 de julio de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16. 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2025,

Dispongo:

Artículo 1. Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2025-2026, del título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

Artículo 2. Extinción de varios títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza el inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

1. Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022, mediante Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio.

2. Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio

3. Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio.

Artículo 3. Garantía de finalización de los estudios de los títulos a extinguir.

La Universidad de Murcia, para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando cada uno de los títulos de máster, cuyo proceso de extinción se iniciará en el curso académico 2025-2026 no ofertándose plazas de nuevo ingreso, se compromete a mantener durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027 abierta la matrícula, el proceso de tutorización y convocar los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación y la extinción de títulos universitarios oficiales y registro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación del título autorizado mediante este decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial del mismo y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Asimismo, de la autorización para el inicio del proceso de extinción de los títulos universitarios oficiales citados en el artículo 2 de este Decreto se dará cuenta al citado Ministerio y al Consejo de Universidades, para su anotación en el citado Registro.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 31 de julio de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.